

SOLAR SECCO S.A.

CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/2017, se ha resuelto modificar la denominación social SOLAR SECCO SA, por la denominación social BIOGAS AVELLANEDA S.A., quedando redactado el Artículo Primero del Estatuto Social así: Artículo Primero: Bajo la denominación BIOGAS AVELLANEDA SA continuará funcionando la sociedad que se denominaba SOLAR SECCO S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 45 350088 Mar. 23

DARCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Viviana Edit del Corazón de Jesús Marín, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados DARCE SA s/Designación de Autoridades - Exclusivamente, (Expte. CUIJ 21-05195812-5), se ha ordenado la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19550, según resolución de fecha 03 de noviembre de 2017. Por acta de Asamblea N° 19 de fecha 28 de abril de 2017 se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos. Presidente: Sr. César Emilio Pala, D.N.I. 34.745.626, domicilio: Francia N° 362 - Gálvez - provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-34745626-9, nombre y apellido de la madre: Elsa Beatriz Calvi, nombre y apellido del padre: Rubén Gustavo Pala, estado civil: soltero, sexo: masculino. Director suplente: Sr. Raúl Alberto Szretter, D.N.I. 8.502.433, domicilio: 29 oeste N° 305 - San Nicolás - Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-08502433-8, nombre, y apellido de la madre: Carmen Pressa, nombre y apellido del padre: Raúl Szretter, estado civil: casado, sexo: masculino.

Santa Fe, 28 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 349692 Mar. 22

SILOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 27 de Febrero de 2.018.

DIRECTORIO de SILOS S.A., con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 154 de la localidad de Sancti Spiritu, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna el 1 de Agosto de 2020, proceda a su renovación, a saber:

PRESIDENTE: OSMAR CESAR GARCÍA, D.N.I. N° 23.210.032, C.U.I.T. N° 20-23210032-0, apellido materno Fregosi, argentino, productor agropecuario, nacido el 3 de Marzo de 1973, Casado en primeras nupcias con Silvana Julieta González, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 154 de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: SILVANA JULIETA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.767.301, C.U.I.T. N° 27-21767301-7, apellido materno Pinto, argentina, sus labores, nacida el 5 de Febrero de 1972, casada en primeras nupcias con Osmar César García, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 154, de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 06 de Marzo de 2.018

\$ 69,30 349620 Mar. 22

2 YUNTAS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 27 de Febrero de 2018:

1°) Integrantes De La Sociedad: Guillermo Augusto Bachmann, apellido materno Terracini, D.N.I. N° 04.289.694. C.U.I.T. N° 20-04289694-3, argentino, Empresario, nacido el 28 de Abril de 1.969, viudo de primeras nupcias con Teresa Francisca Martínez, domiciliado en Avda. Casey N° 452 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y el señor Santiago Guillermo Bachmann, apellido materno Martínez, D.N.I. N° 26.686.912, C.U.I.T. N° 20-26686912-7, argentino, Médico Veterinario, nacido el 15 de Julio de 1.978, casado en primeras nupcias con Paz Magneres, domiciliado en Avenida Casey N° 452 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2°) Fecha Instrumento De Constitución: 16 de Noviembre de 2017.-

3°) Denominación de la Sociedad: 2 YUNTAS S.A.

4°) Domicilio de la Sociedad: Avd. Casey N° 452 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López. Provincia de Santa Fe.

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) agricultura, mediante la producción de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos y/u oleaginosas; b) ganadería, mediante la compra, venta, cría y/o engorde de ganado de todo tipo y especie. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6°) Plazo De Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital Social: Trescientos Mil pesos (\$ 300.000) representado por Trescientas Mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción. Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los accionistas.

8°) Órgano de Administración y Fiscalización: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Deben designarse directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Guillermo Augusto Bachmann, Director Suplente: Santiago Guillermo Bachmann.

9°) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10°) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 30 de Noviembre de cada año.

Venado Tuerto, 2 de Marzo de 2.018.

\$ 150 349440 Mar. 22

EL TREBOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Expte. 822, Año 2017 - EL TREBOL SRL s/Modificación del contrato social, que se tramita por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 2017 se resolvió la cesión de cuotas, aumento de capital social, prórroga del plazo de duración, modificación de los artículos 3, 1 y 8; y se aprobó el texto ordenado con las adecuaciones de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación.

Aumento de Capital Social: se eleva el capital social en la suma de pesos trescientos treinta mil, (\$ 330.000), a la suma de \$ 360.000, dividido en 3.600 cuotas de valor nominal pesos diez cada una.

Cesión de Cuotas: El FIDEICOMISO MAPERO S.A.-PESCE, representado por el FIDUCIARIO JORGE OSCAR PESCE cede las 1.000 cuotas de su titularidad al fiduciante MAPERO S.A. por extinción del mencionado fideicomiso.

Atento al aumento del capital social aprobado y la cesión de cuotas de titularidad del FIDEICOMISO MAPERO S.A. - PESCE, en favor de MAPERO S.A., por extinción del primero, el Capital Social asciende a la suma de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una; de acuerdo al siguiente detalle el Señor ALASSIA Miguel Ángel, 3.996 (Tres mil novecientos noventa y seis) cuotas por un valor total de treinta nueve mil novecientos sesenta pesos (\$ 39.960); el señor ALASSIA Adrián Alberto, 7.992 (Siete mil novecientos noventa y dos) cuotas por un valor total de setenta y nueve mil novecientos veinte pesos (\$ 79.920); el señor LUNGO, Oscar Romildo, 12.014 (Doce mil catorce) cuotas por un valor total de ciento veinte mil ciento cuarenta pesos (\$ 120.140) y Mapero SA, 11.998 (Once mil novecientos noventa y ocho) cuotas por un valor total de ciento diecinueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 119.980)

Los artículos reformados quedaron redactados de la siguiente forma:

“3.- Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una; el que es suscripto totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle el Señor ALASSIA Miguel Ángel, 3.996 (Tres mil novecientos noventa y seis) cuotas por un valor total de treinta nueve mil novecientos sesenta pesos (\$ 39.960); el señor ALASSIA Adrián Alberto, 7.992 (Siete mil novecientos noventa y dos) cuotas por un valor total de setenta y nueve mil novecientos veinte pesos (\$ 79.920); el señor LUNGO, Oscar Romildo, 12.014 (Doce mil catorce) cuotas por un valor total de ciento veinte mil ciento cuarenta pesos (\$ 120.140) y Mapero SA, 11.998 (Once mil novecientos noventa y ocho) cuotas por un valor total de ciento diecinueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 119.980). El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad: el monto, forma, naturaleza, modalidades y demás condiciones del aumento ajustándose a lo dispuesto en la Ley 19.550.”

“1.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de EL TREBOL SRL y tendrá su domicilio real y legal en la zona urbana de la localidad de Egusquiza, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público.”

“8.- Retiro de Socios: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital entre socios o a terceros extraños a la sociedad, si no mediare el consentimiento expreso de los demás socios. La sociedad o los restantes socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. Del haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a 2 (Dos) años, en cuotas trimestrales con un interés igual al abonado por el Banco de la Nación Argentina para su Caja de Ahorro. En el caso de que en un mismo año se reciban más de una solicitud de retiro de socios, se abonará durante dicho año la primera recibida y posteriormente a razón de una por año siguiendo el orden de petición de los retiros.”

Rafaela, 15 de Febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 248,82 348863 Mar. 22

RAMBALDO S.R.L.

CONTRATO

(Expte. N° 22/2018). Socios: Sr. RAMBALDO JOSE LUIS, argentino, casado, D.N.I. N° 20.265.179, nacido el 9 de octubre de 1968, de profesión comerciante, de apellido materno Locatelli, domiciliado en Güemes N° 1455 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 20-20265179-9; y la Sra. AMARILLA GREGORIA, argentina, casada, D.N.I. N° 20.709.742, nacida el 31 de diciembre 1968, de profesión enfermera, de apellido materno Alurralde, domiciliada en Güemes N° 1455 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 27-20709742-5.-

Fecha del Instrumento: 8 de Febrero de 2018.

Denominación: RAMBALDO S.R.L.

Domicilio: Sede Social: Calle Sarmiento N° 847 - Malabrigo, Santa Fe.

Plazo: El término de duración se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y por menor de materiales y herramientas para la construcción. b) Construcción, reparación y reforma de inmuebles. c)

Prestación de servicios mediante el transporte y traslado de materiales y herramientas para la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá utilizar o realizar, sin restricciones, todas las operaciones o actos jurídicos que se relacionan con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley general de sociedades N° 19550 y Código Civil y Comercial de la Nación.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en éste acto de la siguiente manera: RAMBALDO JOSE LUIS siete mil (7.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, totalizando la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000); AMARILLA GREGORIA tres mil (3.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, totalizando la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrá actuar en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Puede en consecuencia efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Reconquista, 26 de Febrero de 2018. Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 90 348836 Mar. 22

MAYU SUMAJ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de la prórroga; aumento de capital social y modificación cláusula cuarta del contrato social de MAYU SUMAJ S.R.L.

1) Fecha del contrato: 31 de Enero de 2018.

2) Prórroga del Contrato Social: Los socios de común acuerdo deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 10 (diez) años contados a partir de su vencimiento, es decir, hasta el 26 de Febrero de 2028.

3) Aumento de capital social: Los socios deciden aumentar el capital social que es de \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, en la suma de \$ 400.000 siendo dicho aumento dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, las que son suscriptas de la siguiente forma: el socio MARTÍN SANTIAGO ARMESTO suscribe la cantidad de 200.000 cuotas sociales y el socio DAMIÁN ALEJANDRO DOMISSI suscribe la cantidad de 200.000 cuotas sociales. En este acto los socios integran el 25% del valor de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero en efectivo y el resto en un plazo no mayor a 2 años, también en dinero en efectivo. Como consecuencia de lo expresado el capital social es ahora de 500.000 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 500.000 teniendo el socio MARTÍN SANTIAGO ARMESTO la cantidad de 250.000 cuotas sociales, las que representan la suma de \$ 250.000 y el socio DAMIÁN ALEJANDRO DOMISSI la cantidad de 250.000 cuotas sociales, las que representan la suma de \$ 250.000.-

4) Modificación cláusula cuarta del contrato social: Los socios manifiestan por unanimidad y de común acuerdo la decisión de modificar el objeto social. Como consecuencia de ello, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: 1) La producción, agrícola, 2) El transporte automotor de cargas generales, 3) La prestación de servicios agropecuarios y 4) La cría e invernaje de ganado bovino.

\$ 80 348418 Mar. 22

PROMAX S.R.L.

ESTABLECER SEDE SOCIAL

En la localidad de San José de la Esquina, a los 14 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, los abajo firmante, ROBERTO CARLOS PRONELLO, de nacionalidad argentina, nacido el 21/01/1972, DNI 21.865.874, CUIT: 20-21865874-2 domiciliado en calle Vélez Sarsfield Nro. 083 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión productor agropecuario, estado civil casado en 1ª. nupcias con Stella Maris Frascarelli y CRISTIAN ELSIO PRONELLO DNI 26.320.563, CUIT: 20-26320563-5 de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1978, domiciliado en la calle Cervantes Nro. 399 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión productor agropecuario, estado civil divorciado, SOCIOS GERENTES de PROMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L., constituida el 17 de Junio de 2010, inscripta en T° 161 F° 14.169 N° 998 acuerdan: ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Vélez Sarsfield N° 83, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

\$ 50 348484 Mar. 22

PROTEGRAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales. Los señores HERNÁN JAVIER GLARDÓN, DNI N° 22.438.750, CUIT 20-22438750-5 y DIEGO EDUARDO GLARDÓN, DNI N° 20.947.159, CUIT 20-20947159-1, en carácter de socios de PROTEGRAS S.R.L., constituida mediante Contrato Social de fecha de 03 de Abril de 2017, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 2017, bajo el N° 168; venden, ceden y transfieren el 7,5% cada uno de su participación en el capital social, compuesto en su totalidad por 500 cuotas de capital de \$ 1000,00 de V.N. cada una, que representan Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) de Capital Social, a Juan Carlos Nazzuti, argentino, comerciante, D.N.I. 7.685.537, nacido el 4 de Julio de 1949, casado en primeras nupcias con Teresita Beatriz Botta, domiciliado en calle Azcuenaga N° 263 Marco Juárez, Pcia. de Córdoba, C.U.I.T. 20-07685537-0, es decir 75 cuotas de capital de \$ 1000,00 de V.N. cada una, que representan una participación en el capital social de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). Por la cesión efectuada el Capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Hernán Javier Glardón, Doscientas doce coma cinco (212,5) cuotas de capital de \$ 1000 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Doscientos Doce Mil Quinientos (\$ 212.500,00); Diego Eduardo Glardón, Doscientas doce coma cinco (212,5) cuotas de capital de S 1000 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Doscientos Doce Mil Quinientos(\$ 212.500,00); Juan Carlos Nazutti, Setenta y Cinco (75) cuotas de capital social de \$ 1000 cada una, que representan una participación social de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00).

\$ 45 348532 Mar. 22

PUESTO ORGÁNICO S.R.L.

CONTRATO

Entre PATRICIO ALDO PERALTA, D.N.I. N° 25.324.136, CUIT 20-25324136-6, comerciante, casado en primeras nupcias con Yanina Lorena Boillos, argentino, nacido el 15 de mayo de 1976, con domicilio en calle Junín 1437, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y YANINA LORENA BOILLOS, D.N.I. N° 25.079.486, CUIT 27-25079486-5, comerciante, casada en primeras nupcias con Patricio Aldo Peralta, argentina, nacida el 4 de marzo de 1976, con domicilio en calle Junín 1437, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: PUESTO ORGÁNICO S.R.L.

Domicilio legal: Establecer el domicilio social en calle Junín 1437 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de alimentos frescos y secos, carnes y sus derivados, pollos, artículos de librería, bazar y electrónica.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en Veinticinco Mil Cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en

dinero en efectivo según el siguiente detalle: PATRICIO ALDO PERALTA, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-) y YANINA LORENA BOILLOS, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación PUESTO ORGÁNICO S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese como gerentes en este acto al Sr. PATRICIO ALDO PERALTA.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario 16 de febrero de 2018.-

\$ 45 348477 Mar. 22

EL PÚENTE PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre BENEDICT FACUNDO ALAN, D.N.I. 29.983.718, CUIT 20-29983718-2, realizador integral de cine y TV, soltero, argentino, nacido el 4 de agosto de 1983, con domicilio en calle González del Solar 679 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y doña OLIVERO JORGELINA OLGA, D.N.I. N° 28.914.905, CUIT 27-28914905-3, realizador integral de cine y TV, soltera, argentina, nacida el 28 de agosto de 1981, con domicilio en calle Zeballos 2715, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de EL PUENTE PRODUCCIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, convienen lo siguiente, a saber: PRIMERO: se aumenta el capital social, a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), es decir en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en este acto en efectivo. En virtud del aumento de capital efectuado la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en Veinticinco Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas según el siguiente detalle: BENEDICT FACUNDO ALAN, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos setenta y cinco mil se encuentra totalmente suscripta e integrada; y el saldo, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), el veinticinco por ciento (25%) en este acto, ósea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el saldo dentro de los dos años de la firma del presente contrato y OLIVERO JORGELINA OLGA, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos setenta y cinco mil se encuentra totalmente suscripta e integrada; y el saldo, ósea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el veinticinco por ciento (25%) en este acto, ósea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el saldo dentro de los dos años de la firma del presente contrato. SEGUNDO: se modifica el objeto social quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la producción y postproducción de films y videocintas; producción audiovisual, cinematográfica y gráfica (fotografía) y producción de eventos y espectáculos. Comercialización minorista y mayorista de productos de almacén y dietética.

Rosario, el 23 de febrero de 2018.

\$ 55 348478 Mar. 22

QUATRO Y ASOCIADOS S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en este Registro. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ROSEGUR - ROSARIO
SEGURIDAD SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario, en Contratos, el Tomo 163, Folio 34766 Nro. 2159 de fecha 12 de diciembre de 2012.

Los socios han decidido en fecha 25 de enero de 2018:

1) Modificación del Objeto Social: Quedando redactado de la siguiente forma: CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicio de seguridad, vigilancia e informaciones particulares, para desarrollar actividades en instalaciones de tipo comercial, bancarias, financieras, industriales, viviendas individuales y/o conjuntos habitacionales y/o edificios como asimismo en todo clase de eventos sean deportivos, sociales, científicos culturales, gastronómicos y de cualquier índole; e investigaciones de carácter privado, custodia de valores y mercadería en tránsito, instalación de todo tipo de tecnología asociada a la seguridad patrimonial y física, alarmas, cámaras, sistemas digitales, control de ingresos y egresos, monitoreo de alarmas propias o de terceros. Transporte Terrestre de Valores. Todas estas actividades, por cuenta propia. Para ello la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.

2) Aumento de Capital: Modificando la cláusula QUINTA del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera:

“QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) de pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al Siguiendo detalle: La Sra. TERESA ORIFICI, suscribe tres mil (3000) cuotas de capital social representativas de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) de las cuales, la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) ya se encuentra integrada, e integra en éste acto la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La Srta. GIULIANA GIANINA CHIAPPINI, suscribe mil (2000) cuotas de capital social representativas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) de las cuales, la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) ya se encuentra integrada, e integra en éste acto, la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

TURISMO SANTA MARÍA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente:

1. Datos de los Socios: Domingo Gerardo Tornincasa, argentino, nacido fecha 04 de octubre de 1958, casado, titular del D.N.I. N° 12.521.710, C.U.I.T. N° 23-12521710-9, empresario, con domicilio real sito en calle Conscripto Omar Carrasco N° 4516 D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Y, Marcela María Cicchini, argentina, casada, nacida en fecha 24 de agosto de 1962, titular del D.N.I. N° 14.724.169, C.U.I.T. N° 27-14724169-2, empleada, con domicilio real sito en calle Conscripto Omar Carrasco N° 4516 D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

2. Fecha de Constitución: 23 de Febrero de 2018.

3. Denominación Social: TURISMO SANTA MARÍA S.R.L.

4. Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Rosario.

5. Sede Social: calle Conscripto Omar Carrasco N° 4516 D.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios de transporte automotor de pasajeros de corta, mediana y larga distancia; 2) Servicios de transporte automotor para el turismo nacional e internacional; y, 3) La realización de Contratos de leasing para la prestación de servicios de transporte en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionas con el objeto social ut-supra expresado.

7. Plazo de Duración: 15 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), formado por Veinticinco mil cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: Domingo Gerardo Tornincasa, suscribe el sesenta por ciento (60%) por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representadas por Quince Mil (15.000) cuotas del capital social. Y, Marcela María Cicchini, suscribe el cuarenta por ciento (40%) por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representadas por Diez Mil (10.000) cuotas del capital social. En el acto constitutivo, se integra en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) del aporte dinerario, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos (2) años, contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por acuerdo de los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social.

10. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

11. Socio Gerente: Domingo Gerardo Tornincasa, argentino, nacido fecha 04 de octubre de 1958, casado titular del D.N.I. N° 12.521.710 C.U.I.T. N° 23-12521710-9, empresario, con domicilio real y especial sito en calle Conscripto Omar Carrasco N° 4516 D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

12. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 348440 Mar. 22

VITAL 'IN S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos Vital 'In S.A. s/Constitución de Sociedad - CUIJ N° 21-05196448-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dado inicio al trámite de inscripción del Contrato Social y designación de autoridades de la entidad Vital 'In S.A. Fecha del instrumento: 18 de Julio de 2017. Socios: Jean Philippe Jean Paul VIEUX, de 51 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad francesa, de profesión empresario, domiciliado realmente en zona rural de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, residente en Argentina con DNI N° 95.446.536, CUIT N° 20-95446536-6, Pasaporte Francés 08CI82194, mayor de edad, nacido en Istres, Francia, el 26 de Julio de 1965, Claude Jean DELAIGUE, de 58 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad francesa, de profesión empresario, domiciliado realmente en 59 Avenue de la République 750011, de la ciudad de París, Francia, Pasaporte francés N°: E13AL76302, nacido en la ciudad de Chamalieres, Francia, el 16 de Abril de 1958, Y Jorge Alberto PROLA de setenta y cuatro (74) años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Escribano Público, domiciliado realmente en calle Talcahuano N° 7292 la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, nacido 22 de Febrero de 1943. Domicilio: calle La Rioja 3159 P.A. Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Objeto: la actividad industrial mediante el proceso, tratamiento y envasado de aguas que surgen en los terrenos de los particulares que pertenecen a sus dueños, de conformidad y en los términos de lo previsto por el art. 239 del Código Civil y Comercial de la Nación; y comercial, mediante la venta, distribución y comercialización en la República y en el extranjero de dichas aguas envasadas. Asimismo, podrá otorgar a terceros el uso y aprovechamiento, gratuito u oneroso, de los inmuebles ociosos y/o de parte de ellos que sean de titularidad de la sociedad. La sociedad podrá realizar su objeto asociada a terceros o mediante contratos con terceros. Goza de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su Objeto social. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por diez mil acciones (10.000,00) de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: Ejercida por el Directorio. Director Titular: Jean Philippe Jean Paul Vieux; domicilio especial: Alvear N° 955 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Jorge Alberto Prola; domicilio especial: Talcahuano N° 7292 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 115 348463 Mar. 22

AGROPECUARIA LAS MARÍAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Agropecuaria Las Marías S.A. s/Designación de Autoridades, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe bajo el Expte. N° 80, F°, año 2018, se hace saber: que en fecha 10-11-2017 los accionistas de Agropecuaria Las Manas S.A designaron a los miembros del directorio por tres ejercicios: Director Titular - Presidente: Sra. María Eugenia Schnidrig, DNI N° 23.686.976, CUIT 27-23686976-3, domiciliada en calle José Hernández N° 1049 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; como Directores Titulares: Sres. Juan Eduardo Schnidrig, DNI N° 17.028.397, CUIT 20-17028397-0, domiciliado en calle 9 de Julio N° 161 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; José Luis Schnidrig, DNI N° 21.413.666, CUIT 20-21413666-0, domiciliado en calle Laprida 1.096 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y María Alejandra Schnidrig, DNI N° 16.648.026, CUIT 23-16648026-4, domiciliada en calle Laprida N° 1371 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente: Sra. María Daniela Schnidrig, DNI N° 20.141.122, CUIT 27-20141122-5, domiciliada en calle 9 de Julio N° 499 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 51 348657 Mar. 22

AGROSIMBIOSIS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados AGROSIMBIOSIS SA s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ N° 21-05391004-9 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 19 de Julio de 2.017 se constituyó la sociedad anónima AGROSIMBIOSIS SA., a saber: 1) Socios: SINCOVICH, MARCOS ALBERTO, D.N.I. N° 26.609.825, argentino, nacido el 08-08-1978, convive con JESICA NATALIA TILLAR, DNI. 27.648.877, Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-26609825-2, con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 2321, Rafaela, Santa Fe; García, y CHIARELLA, FRANCO RUBRN, D.N.I. N° 26.058.802, argentino, nacido el 18-09-1977, casado en primeras nupcias con PAOLA SOFÍA PRADOLINI, DNI. 28.136.539, Comerciante, CUIT N° 20-26058802-9, con domicilio en calle Dr. Zamenhoff N° 215, Raféala, Santa Fe; 2) Fecha del acta constitutiva: 18 de Julio de 2017; 3) Denominación: AGROSIMBIOSIS S.A.; 4) Domicilio: AV. SANTA FE 2321, Provincia de Santa Fe, Argentina; 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: dedicarse, en cualquier parte de la República Argentina: 1- Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquileres de terceros. 2- Transporte de granos, oleaginosas y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería y/o cualquier otra actividad vinculada a la actividad del transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte. 3- Compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal conocido o por conocerse, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en su estado natural y/o elaborado. 4- La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cría de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, urbanos e inmuebles propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, recría e invernación de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. La sociedad no realizare las actividades previstas en el art. 299, inciso 4° de la ley 19.550, ni que recurran al ahorro. En su caso, y según el tema, recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirís derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto.6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: El

capital social es de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representados por Cinco Mil (5.000) Acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Si el directorio se constituye con pluralidad de integrantes, los Directores en su primera Sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o incumplimiento. El directorio funciona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. 9) Designación para integrar el Directorio: los accionistas han decidido conformar el Primer Directorio, que será unipersonal con el Sr. SINCOVICH MARCOS ALBERTO DNI. 26.609.825 como Director Presidente y el Sr. CHIARELLA FRANCO RUBÉN DNI. 26.058.802 como Director Suplente, quienes en este mismo acto aceptan dichos cargos otorgados. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: "Rafaela, 09 de Noviembre de 2017. ... "fecho, publíquese edicto con autorización del actuario. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

Rafaela, 8 de Febrero de 2018.

\$ 115 348676 Mar. 22

ACEITERA MARTÍNEZ S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de directorio celebrada el día 31/10/17, (Acta N° 19), se ha procedido cambiar la ubicación del domicilio legal, estableciéndolo en la calle Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 6° Dpto. 3 Torre II, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 348647 Mar. 22

CORFE VIAJES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: CORFE VIAJES SRL

1) Componentes: SOLJAN, JUAN CARLOS, con documento de identidad D.N.I.: 14.049.000, de nacionalidad argentina, nacido el veintiuno de Mayo de 1961, de profesión chofer de transporte de pasajeros de estado civil casado en primeras nupcias con Bernareggi Daniela Alicia, con domicilio en Belgrano N° 356. Los Surgentes, provincia de Córdoba, y MENZA, LAUREANO, con documento de identidad D.N.I 34.525.805, de nacionalidad argentina, de profesión chofer de transporte de pasajeros, nacido el veintinueve de Marzo de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dante N° 668, de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 20 de Diciembre de 2017.

3) Razón social o denominación de la sociedad: CORFE VIAJES SRL

4) Domicilio: Dante numero 668, de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto Transporte de Pasajeros en el Ámbito Provincial, Nacional y/o Internacional, con Unidades Propias O Contratadas, pudiendo la Sociedad realizar tanto actos civiles, comerciales, financieros, contratos de leasing, como fueren necesarios para cumplir sus fines.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

7) Capital Social: El Capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000), divididos en Trescientas Cincuenta Cuotas (350) de mil pesos (\$ 1000), de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma Individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Designándose a tales efectos como gerentes a los Sres. MENZA, LAUREANO y SOLIAN, JUAN CARLOS. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Representación legal: MENZA, LAUREANO y SOLIAN, JUAN CARLOS, Socios Gerentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 70 348622 Mar. 22

CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ: 21-05503506-4, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

De conformidad a la sentencia de declaratoria de herederos N° 1562 de fecha 21/09/16 donde consta: "RESUELVO: Declarar, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio, de terceros, que por fallecimiento de HUGO ALBERTO LA ROSSA (DNI 06.018.538) le suceden en calidad de únicos y universales herederos: su cónyuge supérstite MARÍA ANA PIRANI (L.C. 03.192.408) y su hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA y PIRANI (DNI 20.298.374). Téngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere menester. Notifíquese la presente a Fiscalía. Fecho, ofíciase a los fines preceptuados por la Ley 9.744. Insértese y hágase saber.-", y sentencia ampliatoria N° 73 de fecha 10/02/2017 donde consta: "RESUELVO: Tener por Ampliada la Declaratoria de Herederos N° 1562, de fecha 21/9/16 (fs. 31), debiendo tenerse presente al solo fin patrimonial, la Cesión de derechos hereditarios (gratuita), referida en los considerandos precedentes, efectuada por MARÍA ANA PIRANI a favor de su único hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA, mediante Escritura Pública N° 90, de fecha 7 de octubre de 2017, que obra al Folio 248, del Registro de Contratos Públicos N° 89 de la ciudad de Rosario, pasada por ante la Escribana Pública ANA MARÍA STREET, la que fuera inscripta en el Registro General Rosario, en fecha 13/10/2016, bajo el N° 379.958, en Cesión de Herencia, registrada en Tomo N° 278, F° 258; debiendo dejarse constancia de la misma en el momento de la transferencia de los bienes relictos dejados por el causante. Notifíquese a Fiscalía. Fecho: ofíciase a los fines prescriptos por la Ley 8.744. Cese la intervención fiscal si por otra causa no fuere menester. Insértese y hágase saber.-" se informa que: Se transfieren la cantidad de Dos Mil Seiscientas (2600) cuotas de capital de valor pesos cien (\$ 100) cada una Hugo Alberto La Rossa, argentino, DNI 20.298.374, CUIT 20-20298374-0, nacido el 01/02/1969, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvear 1114 de la ciudad de Rosario. La redacción de la cláusula del contrato correspondiente al capital deberá quedar redactada de la siguiente manera:

El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) dividido en Dos Mil Seiscientas (2.600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Dos Mil Seiscientas (2600) cuotas corresponden al socio Hugo Alberto La Rossa.

\$ 65 348595 Mar. 22

FERNANDO TOUR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 26 días del mes de febrero de 2018.

Socios: DIANA NILDA VIGNAROLI, D.N.I. N° 13.320.167, C.U.I.T. N° 27-13320167-5, argentina, nacida el 01 de Octubre de 1957, apellido materno Villa, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Juan Taño, domiciliada en Mendoza N° 619 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el señor FERNANDO ARTURO TANO VIGNAROLI, D.N.I. N°

31.707.806. C.U.I.T. N° 20-31707806-5 argentino, nacido el 01 de Agosto de 1.985, apellido materno Vignaroli, comerciante, soltero, domiciliado en Mendoza N° 619 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: FERNANDO TOUR S.R.L.

Domicilio: Córdoba N° 1147, 4° Piso OF.2 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, C.P.2000.

Duración: Su duración se fija en 50 (CINCUENTA) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, en unidades automotores colectivos, ómnibus o minibuses, propias y/o de terceros, al traslado de pasajeros, encomiendas y/o cargas.- Podrá organizar viajes especiales, de turismo, excursiones o similares, intermediando en la reserva, locación y/o contratación de servicios tales como reservas hoteleras, guías turísticos, despacho de equipajes y cualquier otro servicio que demande el pasajero durante sus viajes. Podrá además, ceder en alquiler sus propias unidades, para el uso de terceros. Relacionado con las actividades antes enunciadas podrá intervenir en licitaciones, concesiones o permisos, públicos y/o privados, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10).

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados en el contrato.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos, los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 enero de cada año.

Socio Gerente: DIANA NILDA VIGNAROLI, D.N.I. N° 13.320.167.

\$ 70 348630 Mar. 22

IBÉRICA ENVASES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento de reactivación: 26 de junio del 2017.

2) La Sra. Laura Noemi Vicente cede, vende y transfiere a favor del Sr Fabián Manuel Vicente treinta (30) cuotas de capital social de valor nominal un mil (\$ 1.000) cada una, venta que se realiza por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); y la Sra. Laura Noemi Vicente cede, vende y transfiere a favor del Sr. Ariel Néstor García cuarenta y cinco (45) cuotas de capital social de valor nominal un mil (\$ 1.000) cada una, venta que se realiza por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

3) Capital social: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo en este acto de la siguiente manera: el Sr. Fabián Manuel Vicente suscribe ciento cinco cuotas (105) que representan ciento cinco mil pesos (\$ 105.000), y el Sr. Ariel Néstor García suscribe cuarenta y cinco cuotas (45) que representan cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado.

\$ 45 348666 Mar. 22

JCC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En los autos caratulados: Expte. 197 Folio 2018 CUIJ 21-05503712-1, caratulado JCC S.R.L. s/ADECUACIÓN ART. CAPITAL que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, se ha ordenado la publicación de edictos para denunciar cambio de sede en calle Brown 1633 piso 4° de Rosario a la sociedad JCC SRL CUIT 30-70945085-5.- Rosario, 26 de febrero de 2018.

\$ 33 348619 Mar. 22

LA ESTRELLA DEL SUR S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, La Estrella del Sur S.A. s/Subsanación de Sociedad de Hecho, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe bajo el Expte. N° 77 F°, año 2018, se hace saber:

1. Fecha Del Instrumento: 02 de enero de 2018.

2. Socios: OSCAR ERNESTO CARIGNANO, apellido materno "Perona", nacido el 06 de julio de 1940, titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.285.706, CUIT N° 20-06285706-5, argentino, casado en primeras nupcias con Marta María Porte, agropecuario, domiciliada en calle Sarmiento N° 1355 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; y EDGARDO FABIÁN CARIGNANO, apellido materno "Porte", nacido el nacido el 27 de septiembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.145.130, CUIT N° 20-20145130-3, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Mejías, agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento N° 1367 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: LA ESTRELLA DEL SUR S.A. continuadora de Carignano Oscar y Edgardo S.H., por subsanación de la Sociedad de Hecho.

4. Domicilio: Sarmiento N° 1355 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: explotación de tambos, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, tambo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, la cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tampera, b) Transporte: Transporte terrestre cereales, oleaginosas y ganado, mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), representado por Trescientas Mil (300.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Edgardo Fabián Carignano, DNI N° 20.145.130, CUIT N° 20-20145130-3; y como Director Suplente: Oscar Ernesto Carignano, DNI N° 6.285.706, CUIT N° 20-06285706-5.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 15 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 102 348659 Mar. 22

LA ROSSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente LA ROSSA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ: 21-05503505-6, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

De conformidad a la sentencia de declaratoria de herederos N° 1562 de fecha 21/09/16 donde consta: “RESUELVO: Declarar, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de HUGO ALBERTO LA ROSSA (DNI 06.018.538) le suceden en calidad de únicos y universales herederos: su cónyuge supérstite MARÍA ANA PIRANI (L.C. 03.192.408) y su hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA y PIRANI (DNI 20.298.374). Téngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere menester.

Notifíquese la presente a Fiscalía. Fecho, ofíciase a los fines preceptuados por la Ley 9.744. Insértese y hágase saber.” y sentencia ampliatoria N° 73 de fecha 10/02/2017 donde consta: “RESUELVO: Tener por Ampliada la Declaratoria de Herederos N° 1562, de fecha 21/9/16 (fs. 31), debiendo tenerse presente al solo fin patrimonial, la Cesión de derechos hereditarios (gratuita), referida en los considerandos precedentes, efectuada por MARÍA ANA PIRANI a favor de su único hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA, mediante Escritura Pública N° 90, de fecha 7 de octubre de 2017, que obra al Folio 248, del Registro de Contratos Públicos N° 89 de la ciudad de Rosario, pasada por ante la Escribana Pública ANA MARÍA STREET, la que fuera inscripta en el Registro General Rosario, en fecha 13/10/2016, bajo el N° 379.958, en Cesión de Herencia, registrada en Tomo N° 278, F° 258; debiendo dejarse constancia de la misma en el momento de la transferencia de los bienes relictos dejados por el causante. Notifíquese a Fiscalía. Fecho: ofíciase a los fines prescriptos por la Ley 8.744. Cese la intervención fiscal si por otra causa no fuere menester. Insértese y hágase saber.-” se informa que: Se transfieren la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas de valor pesos uno (\$ 1) cada una a favor de Hugo Alberto La Rossa, argentino, DNI. 20.298.374, CUIT 20-20298374-0, nacido el 01/02/1969, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvear 1114 de la ciudad de Rosario. La redacción de la cláusula del contrato correspondiente al capital deberá quedar redactada de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta: Mil (\$ 250.000), dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas corresponden al socio Hugo Alberto La Rossa.

\$ 65 348594 Mar. 22

LA ROSSA Y COMPAÑÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente LA ROSSA Y COMPAÑÍA S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ: 21-05503504-8, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

De conformidad a la sentencia de declaratoria de herederos N° 1562 de fecha 21/09/16 donde consta: “RESUELVO: Declarar, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de HUGO ALBERTO LA ROSSA (DNI 06.018.538) le suceden en calidad de únicos y universales herederos: su cónyuge supérstite MARÍA ANA PIRANI (L.C. 03.192.408) y su hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA y PIRANI (DNI 20.298.374). Téngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere menester. Notifíquese la presente a Fiscalía. Fecho, ofíciase a los fines preceptuados por la Ley 9.744. Insértese y hágase saber.-”, y sentencia ampliatoria N° 73 de fecha 10/02/2017 donde consta: “RESUELVO: Tener por Ampliada la Declaratoria de Herederos N° 1562, de fecha 21/9/16 (fs. 31), debiendo tenerse presente al solo fin patrimonial, la Cesión de derechos hereditarios (gratuita), referida en los considerandos precedentes, efectuada por MARÍA ANA PIRANI a favor de su único hijo HUGO ALBERTO LA ROSSA, mediante Escritura Pública N° 90, de fecha 7 de octubre de 2017, que obra al Folio 248, del Registro de Contratos Públicos N° 89 de la ciudad de Rosario, pasada por ante la Escribana Pública ANA MARÍA STREET, la que fuera inscripta en el Registro General Rosario, en fecha 13/10/2016, bajo el N° 379.958, en Cesión de Herencia, registrada en Tomo N° 278, F° 258; debiendo dejarse constancia de la misma en el momento de la transferencia de los bienes relictos dejados por el causante. Notifíquese a Fiscalía. Fecho: ofíciase a los fines proscripitos por la Ley 8.744. Cese la intervención fiscal si por otra causa no fuere menester. Insértese y hágase saber.-” se informa que: Se transfieren la cantidad de Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de valor pesos diez (\$ 10) cada una a Hugo Alberto La Rossa, argentino, DNI 20.298.374, CUIT 20-20298374-0, nacido el 01/02/1969, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvear 1114 de la ciudad de Rosario.

La redacción de la cláusula del contrato correspondiente al capital deberá quedar redactada de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Veinticinco Mil (25.000) cuotas corresponden al socio-Hugo Alberto La Rossa.

\$ 65 348593 Mar. 22

M.A.J.I S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura N° 93 del 24 de julio de 2017 y escritura N° 159 del veintiocho de noviembre de 2017.

CESIONES DE CUOTAS: 1) La socia MARÍA EUGENIA ANTIVERO OTAÑO, cede y transfiere la cantidad de 5.000 cuotas a ANA MARÍA OTAÑO, argentina, nacida el 12 de junio de 1959, divorciada, DNI 13.169.346, comerciante, con domicilio en 1° de Mayo 2245, Rosario.

2) El socio AGUSTÍN OTAÑO cede y transfiere 17.500 cuotas en las siguientes proporciones: a) 12.500 cuotas a ENRIQUE AGUSTÍN OTAÑO, argentino, nacido el 10/02/1956, viudo, DNI N° 13.169.285, comerciante, con domicilio en Av. Libertad 396, piso 37, de Rosario; b) 2.500 cuotas a ITZIAR OTAÑO, argentina, nacida el 27/01/1990, soltera, DNI No. 35.583.245, comerciante, con domicilio en Av. Libertad 396, piso 37 de Rosario y c) 2.500 cuotas a JON ENRIQUE OTAÑO, argentino, nacido el 09/01/1992, comerciante, soltero, DNI N° 37.079.029, comerciante, con domicilio en Av. Libertad 396, piso 37, de Rosario.

ROSARIO, 26 de Febrero de 2018.

\$ 45 348704 Mar. 22

MTJ SALUD S.A.

ESTATUTOS

Componentes de la sociedad: ROBERTO EMANUEL ELIAS, argentino; médico, DNI 30.643.439, CUIT 20-30643439-0, nacido el 15 de Mayo de 1984, casado en primeras nupcias con Mariana Orive, domiciliado en Balcarce 1155 15 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MARIANA ORIVE, argentina, médica, DNI 31.393.433, CUIT 27-31393433-6, nacida el 20 de enero de 1985, casada en primeras nupcias con Roberto Emanuel Elias, domiciliada en Balcarce 1155 15 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución 17 de Agosto de 2017.

Denominación: MTJ SALUD S.A.

Domicilio: Balcarce 1155 Piso 15" Dpto. "A" de la ciudad de Rosario.

Plazo de duración, noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) La prestación de servicios relacionados con la salud humana, y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumes que resulten necesarios para la prestación de los mismos;

2) La contratación con instituciones y/o profesionales relacionados con la salud en todos sus niveles, ya sean estos de primero, segundo o tercer nivel;

3) La instalación y/o explotación y/o gerenciamiento y/o administración de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas

médicas quirúrgicas, de diagnóstico por imágenes y otros servicios de salud;

- 4) Servicios y/o tratamientos médicos de estética, rejuvenecimiento y prestaciones médicas relacionados con la salud y la estética;
- 5) Importación y exportación de Equipos Médicos e Insumos y Materiales relacionados con servicios de salud;
- 6) Alquiler de equipos médicos.

Se acudirá a la intervención de profesionales matriculados habilitados cuando la actividad conlleve su necesaria concurrencia. Los honorarios que devenguen los profesionales médicos por sus prestaciones no serán considerados bajo ningún concepto utilidades de la sociedad, sino que serán reservados a los médicos que los originen. La sociedad no realizará ninguna de las operaciones señaladas en el inc. 4) y 5) del artículo 299° de la Ley General de Sociedades.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por Cuatro Mil (4.000) acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Administración, dirección y representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije el Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer su derecho de contralor de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley General de Sociedades

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Directorio: El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: ROBERTO EMANUEL ELIAS; Director Suplente: MARIANA ORIVE

Se designa al Doctor ROBERTO EMANUEL ELIAS; médico, DNI 30.643.439, Matrícula 19.589, Registro de Especialidad 15/185 Diagnóstico por Imágenes; como profesional médico que ocupe la dirección técnica médica de la empresa (Médico Director).

\$ 145 348583 Mar. 22

RUBÉN FALASCONI E HIJOS SRL.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa, que según instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2.018, los señores Falasconi Guillermo Alejandro, DNI N° 24.631.744, argentino, casado; Falasconi Leonardo Andrés, DNI N° 31.170.413, argentino, soltero y Falasconi Rubén Oscar, DNI N° 7.686.117, argentino, casado, únicos socios de la sociedad RUBÉN FALASCONI E HIJOS S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 23/05/2007, Contratos, al Tomo 158 - Folio 11.194 - Numero 855, lo siguiente:

- 1) Renuncia del gerente: Rubén Oscar Falasconi.-
- 2) Designación nuevo gerente: Guillermo Alejandro Falasconi
- 3) Prorroga de duración de la sociedad: 60 (sesenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Aumento de capital: Se eleva el monto del capital original de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000) a Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

\$ 45 348707 Mar. 22

SHUT UP S.R.L

CONTRATO

1- Socios: MAYCON BOYLE OTERO, DNI N° 92.913.508, CUIT 20-92913508-4, argentino, nacido el 06 de Marzo de 1.984, soltero, domiciliado en calle Belgrano 75 Piso 10 Depto. "C" de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y SOLEDAD OTERO, DNI 35.644.698, CUIT 23-35644698-4, argentina, nacida el 08 Noviembre de 1990, soltera, domiciliada en calle Belgrano 75 Piso 10 Dpto. "C" de la localidad de Venado Tuero, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha Contrato Social: 18 de Diciembre de 2017.

3- Denominación: SHUT UP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4- Domicilio: 25 de Mayo 699 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5- Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país a: a) todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial en todas sus ramas de restaurants, bares, confiterías y cafeterías; b) realización de espectáculos y show, café concert, musicales en vivo o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7- Capital Social - Suscripción E Integración: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en 2.500 cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una de ellas.

8- Administración, Dirección Y Representación: La administración, dirección y marcha de los negocios estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma conjunta. Se designa como gerente a Maycon Boyle Otero.

9- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 105 348706 Mar. 22

SAM BELGRANO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario Santa Fe, a los 22 días del mes de agosto de 2017, PHILIPP REYNALDO ANTONIO, argentino, DNI 12.720.136, CUIT 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Santa Fe 2439 Piso 13 de Rosario, Santa Fe; O'DONNELL IAN, argentino, DNI 18.458.251, CUIT 20-18458251-2, nacido el 15 de octubre de 1967, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Sabrina Debora Buccaro, con domicilio en calle Rivadavia 98 de Mendoza, provincia de Mendoza; GONZÁLEZ ARNALDO PABLO, argentino D.N.I. 25.436.957, CUIT 20-25436957-9, nacido el 7 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle J. Bautista Alberdi 851 5° Piso de Capital Federal, provincia de Buenos Aires; y CALABRO DAIANA, argentina, D.N.I. 35.983.719, CUIT 23-35983719-4, nacida el 17 de marzo de 1991, de profesión empleada, soltera, con domicilio en Carregal 2077, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar quienes convienen y declaran lo siguiente:

PRIMERO: La señora CALABRO DAIANA, vence cede y transfiere 500 cuotas de cien pesos cada una, que representan la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) de la siguiente manera: al señor REYNALDO ANTONIO PHILIPP 200 cuotas; al señor O'DONNELL IAN 200 cuotas y al señor GONZÁLEZ ARNALDO PABLO 100 cuotas. Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas en efectivo. SEGUNDO: La presente Cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas que se venden o sea por la suma total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000),

TERCERO: Acto seguido los socios agregan que como consecuencia de lo expuesto, a partir de la fecha el capital de SAM BELGRANO S.R.L. es de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) representados por 2.000 cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a sus socios de la siguiente manera: PHILIPP REYNALDO ANTONIO 800 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que

representan la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000); O'DONNELL IAN 800 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000); GONZÁLEZ ARNALDO PABLO 400 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

CUARTO: Que establecen nuevo domicilio para la sociedad, siendo el mismo en calle Santa Fe 2439 Piso 13 de la ciudad de Rosario, quedando sin efecto el anterior.

Por lo tanto redactan en forma definitiva la cláusula segunda del contrato de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio en calle Santa Fe 2439 Piso 13 de la ciudad de Rosario, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y establecer sucursales, locales de venta, depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país.

\$ 60 348587 Mar. 22

ALJO'S S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del R.P.C., se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad: ALEJANDRO ANDRÉS ROMERO, DNI N° 21.830.973, CUIL N° 23-21830973-9, nacido el 15/01/1971, de nacionalidad argentina, apellido materno Orellano, casado en primeras nupcias con Jorgelina Mirta del Giorgio, de profesión empresario, con domicilio Sarmiento N° 3262, ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y JORGELINA MIRTA DEL GIORGIO, DNI N° 22.627.506, CUIL N° 27-22627506-7, nacida el 31/03/1972, de nacionalidad argentina, apellido materno Solis, casada en primeras nupcias con Alejandro Andrés Romero, de profesión empresaria, con domicilio en Sarmiento N° 3262, ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 28 de diciembre de 2017.

3) Razón Social: ALJO'S S.R.L.

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: El objeto principal de la sociedad está constituido por A) la explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenajes; embalajes y mudanzas; transportes y distribución de documentación comercial, de bolsines y encomiendas; servicios de contra-reembolsos; retiro y entrega domiciliaria de correspondencia dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el servicio; Courier internacional y la de agentes de transportes comisionistas y representantes, como toda otra actividad asimilada o asimilable. B) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista y Minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización, coordinación y ejecución de viajes, de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios adicionales; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.

6) Domicilio: En la ciudad de Santo Tomé. Provincia Santa Fe.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: \$1 señor Alejandro Andrés Romero, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta por ciento), por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y la señora Jorgelina Mirta Del Giorgio, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta por ciento) por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8) Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de TRES ejercicios, pudiendo ser

reelectos indefinidamente. Los gerentes desempeñaran las siguientes funciones: dirección, administración, comercialización y servicios, quien podrá ejercer todas las funciones, capacidades, facultades, actos, negocios y contratos previstos en la CLAUSULA QUINTA y administrativas propias del desenvolvimiento y objeto social de la entidad, incluso autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, librar cheques por montos acordados en descubierto o sobregiros, realizar pagos a proveedores, gastos generales, impuestos, tasas, contribuciones y servicios y personal en relación de dependencia, estándole vedado comprometer a la entidad en operaciones ajenas al objeto social, facultad esta que podrá ejercerse con el previo y expreso consentimiento y autorización de los demás socios.

9) Sede social: Sarmiento 3262, ciudad de Santo Tomé.

10) Designación de socio Gerente: Se designa al Sr. ALEJANDRO ANDRÉS ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 21.830.973, CUIT N° 20-21830973-9, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autos: ALJO'S S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. 3081/17).

Santa Fe, 23 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario

\$ 145 348822 Mar. 22

SANTA FE HOGAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANTA FE HOGAR S.R.L. s/Designación de Gerente, CUIJ 21-05196056-1 Año 2017 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la Firma Santa Fe Hogar SRL han solicitado la inscripción del acta de asamblea General Ordinaria de Fecha 31 de Octubre de 2017, en la que se resolvió en forma unánime la designación del Sr Mielniczuk Rubén Nicolás, DNI N° 10.715.405, Argentino, con domicilio en calle Italia 7627 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Gerente de la firma Santa Fe Hogar SRL por el término de tres (3) años.

Santa Fe, 23 de febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 349033 Mar. 22

TANCAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme a la Ley General de Sociedades y a la Resolución de fecha 23 de Febrero de 2018, mediante la que se hace saber que:

Por Acta de Directorio N° 44 de fecha 3 de Febrero de 2017, se resolvió trasladar el domicilio de la sociedad dentro de la misma jurisdicción, desde calle Dorrego N° 762 a Alvear N° 620 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

VENADO TUERTO, 27 de Febrero de 2.018.

\$ 41,58 349061 Mar. 22

TEAM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TEAM S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, (Expte. N° 68/2018), que tramita ante el Registro Público -Sede Rafaela-, se hace saber que se ha constituido la sociedad "TEAM S.R.L.":

1) Socios: a.- Silvana Catalina Raineri, edad: 52 años, casada en primeras nupcias con el Sr. Eduardo Alberto Mocchiutti, argentina, ama de casa con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1054 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.429.626, CUIT N° 27-17429626-5; b.- Ornella Mocchiutti, edad: 25 años, soltera, argentina, empleada con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1050 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 36.055.179, CUIT N° 27-36055179-8.

2) Fecha del instrumento: 9 de febrero de 2018.

3) Denominación de la sociedad: TEAM S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Mariano Moreno N° 1050 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo; por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; de las siguientes actividades: 1) Comercial: mediante la explotación del transporte en general, de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el transporte como ser acarreo de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas en general. Los límites de actividades comprenden todo el ámbito del país o del extranjero por vía terrestre, aún cuando sus unidades transportadas tengan que ser en ocasiones trasladadas por medio de transportes acuáticos. 2) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o/a constituirse o fideicomisos de todo tipo, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público. Para la realización de las actividades previstas se recurrirá a la contratación de personas idóneas en la materia que se trate. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vincule con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, tanto en establecimiento de la sociedad como de terceros; podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.-

6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del art. 95° de la Ley Nacional N° 19.550.-

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una.

8) Administración de la sociedad: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerente/s, socio/s o no, que obligarán a la sociedad con su firma. Se designa como Gerente al Sr. Eduardo Alberto MOCCHIUTTI, D.N.I. N° 13.894.761, C.U.I.T. N° 20-13894761-1, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1050 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad.

9) Fiscalización de la sociedad: Contralor individual de los socios. Los socios pueden recabar de los gerentes, los informes que estimen pertinentes; asimismo, pueden examinar los libros y papeles sociales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 7 de Marzo de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 215 350138 Mar. 22

INTERTRADE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 31 del 19/10/2016 el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: CASSANI MIGUEL ÁNGEL DNI N° 7.883.836, Domicilio. Urquiza 3251, Esperanza (Sta. Fe), Vicepresidente: BARBIERI MARIO ADOLFO DNI N° 25543641, Domicilio: Santa Fe 968, S. Miguel de Tucumán. Asimismo en la Asamblea fueron designados los miembros de la Sindicatura, la que es integrada por: Síndico Titular FERNANDEZ DANIEL FRANCISCO DNI N° 12.353.747, Domicilio: 1° de Mayo 1645, Esperanza (Sta. Fe). Síndico Suplente CASSANI NORA ESTELA DNI N° 23837335, Domicilio: Colombo Muller 2242, Esperanza (Sta. Fe).

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta los estados contables correspondientes al ejercido que concluirá el 31 de Julio de 2019.

Santa Fe, 27 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 349705 Mar. 22

CIBUS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos CIBUS S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, CUIJ N° 21-05196526-1, se publica: CONTITUCION: Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Constitución de la Sociedad CIBUS S.R.L., de fecha 26 de diciembre del año dos mil diecisiete, con domicilio legal en calle San Gerónimo N° 3372 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, siendo las partes integrantes la Señora Celeste Canaves, argentina, 38 años de edad, de profesión médica, divorciada, D.N.I. N° 27.148.321, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2.350, 3ro. "D" de la ciudad de Santa Fe y, la Señora Melisa Romina Dreher, argentina, de 38 años de edad, de profesión psicóloga, soltera, D.N.I. N° 27.762.015, domiciliada realmente en calle 80, 100 mts. al este s/n Ruta N° 1, Km 15,5 de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe. Plazo De Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de Veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar tratamientos multidisciplinarios de la obesidad, entre los que se comprende: atención clínica, nutricional, psicológica y actividad física brindada por un especialista y/o profesor de educación física. Se brinda en la clínica atención médica pediátrica, cardiológica, clínica general, nutricionista y psicológica a cargo de médicos matriculados en dichas especialidades. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: La socia Celeste Canaves, Cinco Mil cuotas, que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y, la Socia Melisa Romina Dreher, Cinco Mil cuotas, que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de las socias en forma indistinta. Las socias tienen amplias facultades para obligar a la sociedad, con la sola prohibición de comprometer a la firma social, con fianzas y garantías a favor de terceros y/o a favor de cada una de las socias en forma personal. Podrán otorgar poderes generales y especiales a cualquiera de las socias o a terceros o a profesionales cuando sea requerido. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Las resoluciones sociales se adoptarán por las socias, mediante declaración escrita que se asentará en el Libro de Actas, y en todos los casos las decisiones se tomarán por unanimidad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general de las utilidades, líquidas y realizadas y se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El diez por ciento (10%) para la constitución de las reservas que se consideren convenientes; y c) El saldo se distribuirá entre las socias en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dicho balance se pondrá a disposición de las socias, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Santa Fe, 01 de Marzo de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 138 350112 Mar. 22

WILBERGER LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, en los autos Wilberger

Logística SRL s/Constitución, Expediente 48/2018, por resolución de fecha 22/02/2018 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Socios Integrantes: WILBERGER DARÍO HERNÁN, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Diciembre de 1979, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Calvan Julieta Luján (DNI 27.863.478), con domicilio en Calle 66 N° 371 de la localidad de Villa Cañas, con D.N.I. N° 27.793.784 y CUIT 20-27793784-1 y GALVAN JULIETA LUJAN, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1980, de profesión ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Wilberger Darío Hernán (DNI 27.793.784), con domicilio en Calle 66 N° 371 de la localidad de Villa Cañas, con D.N.I. N° 27.863.478 y CUIL 27-27863478-2.-

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 días del mes de Febrero de 2018.

3) Razón Social: WILBERGER LOGÍSTICA S.R.L.

4) Domicilio Social: Constituir el Domicilio Social en Avenida 50 N° 492 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de la siguiente actividad: Explotación y prestación de servicios relacionado con el transporte de cargas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representación, comisiones y distribución de toda clase de productos a través de vehículos propios o por contrataciones a terceros.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en Noventa y Nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

WILBERGER DARÍO HERNÁN, suscribe Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (23.750) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos, (\$ 237.500) que integra: la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 59.375) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$ 178.125) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha, GALVAN JULIETA LUJAN, suscribe Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) que integra: la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$9.375) también en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de UNO a MAS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Según Acta Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2018 los socios resuelven por unanimidad designar como socio gerente a WILBERGER DARÍO HERNÁN, DNI 27.793.784, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 28/12/1979, de profesión contador público, con domicilio en Calle 66 N° 371 de la localidad de Villa Cañas.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 306 349444 Mar. 22 Mar. 26

DUE S.R.L.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUE S.R.L. s/Modificación de Contrato, (Modificación cláusula TERCERA), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Expte. 818/2017, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: César Ernesto Barrilis, argentino, DNI N° 14.538.474, nacido el 11 de Septiembre de 1961, comerciante, casado, domiciliado en Avda. Alte. Brown 7371, de la ciudad de Santa Fe y Gabriel Perretta, argentino, casado, nacido el 30 de noviembre de 1979, DNI N° 27.643.131, de profesión comerciante,, domiciliado en calle General Pintos 755, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Asamblea: 17/Abril/2017, en la que se resolvió, modificar el contrato sociales su cláusula TERCERA prorrogando la vigencia del contrato, quedando redactada la cláusula modificada de la siguiente forma:

TERCERA: La sociedad se constituye por el término, de veinte (20) años contados desde la fecha de reconducción del contrato social de fecha 06 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 01 de febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 348529 Mar. 22

INTER AR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 15 de setiembre de 2017, a las 14 horas, en San Martín 527 de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 15 y también por Asamblea Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017 a las 17 horas mediante acta N° 16, se designo por unanimidad nuevo directorio para la firma ÍNTER AR S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Claudia Beatriz Castelli (DNI N° 17.099.327), Vicepresidente: Patricia García Argañaraz (DNI 21.958.451), Directores Titulares: Néstor Walter Bodetto (DNI N° 18.520.607) y Diego Marcelo Bodetto (DNI N° 20.461.592) y Directores Suplentes: Aroldo Raúl Maineri (DNI N° 11.449.991) y Matías Bodetto (DNI N° 40.317.658).

\$ 45 348493 Mar. 22

NALDO LOMBARDI S.A.

CESION DE CREDITOS

Se notifica que NALDO LOMBARDI S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie IV", los créditos originados por NALDO LOMBARDI S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por Naldo Lombardi S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 209/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 18 de Diciembre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Dario Quagliaroli, DNI 17.466.298, autorizado por Acta de Directorio de NALDO LOMBARDI S.A. de fecha 11 de Diciembre de 2017.

\$ 75 349040 Mar. 22

AITUKA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 13 de Marzo de 2018 en autos caratulados AITUKA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 76/2018 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 14 de febrero de 2018, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Karin Patricia Bittermann, DNI. 21.518.003, argentina, domiciliada en calle López y Planes N° 302 de la localidad de Murphy; Natalia Katharina Firpo, DNI 37.396.580, argentina, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Murphy y Tulio Alejandro Firpo, DNI 20.471.200, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Murphy, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: KARIN PATRICIA BITTERMANN

VICEPRESIDENTE: NATALIA KATHARINA FIRPO

DIRECTOR SUPLENTE: TULIO ALEJANDRO FIRPO

\$ 55,44 350893 Mar. 22

ALSISO SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 23 de Febrero de 2018 en autos caratulados ALSISO SA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. Nº 38/2018 se resolvió aprobar el Estatuto Social, que a continuación se resume:

1-Socios:ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 7.822.670, CUIT Nº 20-07822670-7,argentino, nacido el 4 de Febrero de 1951, de apellido materno Del Grosso, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Rojas, Productor agropecuario, domiciliado en calle 46 Nº 172 de esta ciudad; SILVIA SUSANA ROJAS, D.N.I. Nº 13.600.608, CUIL Nº 27-13600608-3, argentina, nacida el 3 de Febrero de 1959,de apellido materno Viola, casada23 en primeras nupcias con Alberto Domingo Romagnoli, Ama de casa, domiciliada en calle 46 Nº 172 de esta ciudad; y SOFÍA ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 41.941.242, CUIT Nº 27-41941242-8, argentina, nacida el 6 de Septiembre de 1999, de apellido materno Rojas, Soltera, Estudiante, domiciliada en calle 46 Nº 172 de esta ciudad

2-Denominación: ALSISO SA

3-Domicilio: Calle 46 Nº 172 de la ciudad de Villa Cañas.

4-Plazo: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de: todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y de agroquímicos; y Feed Lot. B) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. C) Servicios: vinculados a explotaciones agropecuarias.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6- Capital: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL (4.000.-) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100.-) cada una, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por la Ley Nº 22.903). ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI, suscribe MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.360) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos CIEN (\$100.-) valor nominal cada una; MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000.-), integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO (\$34.000.-) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), Pesos CIENTO DOS MIL (\$102.000.-) - dinerario - dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente;

SILVIA SUSANA ROJAS suscribe MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.320) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos CIEN (\$100.-) valor nominal cada una; MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-), integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000.-) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-) - dinerario - dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente; SOFÍA ROMAGNOLI, suscribe MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.320) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos CIEN (\$100.-) valor nominal cada una; MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-), integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA Y TRES

MIL (\$33.0000.-) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-) - dinerario - dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por socios o no socios. Designados por la asamblea y en el número de miembros titulares que fije la misma entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; estos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio. En este acto se designa al Sr. Alberto Domingo Romagnoli y a la Sra. Silvia Susana Rojas; quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI; DIRECTOR SUPLENTE: SILVIA SUSANA ROJAS.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9 - Asamblea: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Agosto de cada año.

\$ 373,56 349014 Mar. 22

BAKARRIK LUCHESI SRL.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 22 de Febrero de 2018 en autos caratulados BAKARRIK LUCHESI SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. Nº 47/18 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: JAQUELINA MARÍA DE LUJÁN CORTÉS LUCHESI, D.N.I. Nº 26.527.561, Nº de Cuit:27-26527561-9, argentina, Abogada, nacida el 25 de Mayo de 1978, de apellido materno Luchesi, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Juan Nº 765, de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe y el señor HORACIO HERNÁN CORTÉS LUCHESI, D.N.I. Nº 24.048.141, Nº de Cuit: 20-24048141-4, argentino, Comerciante, nacido el 24 de Febrero de 1975, de apellido materno Luchesi, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan Nº 765, de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe

2-Denominación: BAKARRIK LUCHESI SRL

3-Domicilio: San Juan Nº 753 de la ciudad de Firmat.

4-Plazo: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Fabricación, fraccionamiento y explotación de materiales, revestimientos, mármoles, piedras naturales, granitos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, mármoles, piedras naturales, granitos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.

B) Compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente. C) Venta por mayor y menor de Artículos de Ferretería. D) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de materias primas pertinentes y de los respectivos productos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRES MIL (3000) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia JAQUELINA MARÍA DE LUJÁN CORTÉS LUCHESI, suscribe MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de capital, o sea Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio HORACIO HERNÁN CORTÉS LUCHESI suscribe MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de capital, o sea Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes JAQUELINA MARÍA DE LUJÁN CORTÉS LUCHESI, D.N.I. Nº 26.527.561 y HORACIO HERNÁN CORTÉS LUCHESI, D.N.I. Nº 24.048.141.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 211,86 349013 Mar. 22
